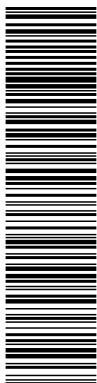


DOCUMENTO .OFERTA: bases SEPT 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q9IGZ-WLAEA-XAMY1 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2020 a las 14:14:26 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 16:22 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 15:00	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 16:22



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos Auxiliares de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en el domicilio, mediante concurso/oposición, en régimen laboral temporal.

FUNCIONES:

- Responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, encomendado y coordinado por la Trabajadora Social.

TAREAS:

-Asistencia, cuidado, higiene y vigilancia, de los usuarios que le correspondan durante el tiempo acordado, por la Trabajadora Social.

SEGUNDO. Características, contenido y duración del contrato de trabajo.

El contrato laboral tendrá una duración de 6 meses, iniciando el mismo el 2 de septiembre de 2020, y finalizando el 3 de marzo de 2020.
La jornada laboral será a tiempo completo, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde.

El sueldo a percibir será el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional)

TERCERO. Requisitos de los Aspirantes.

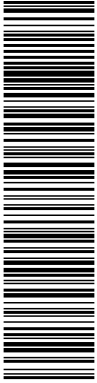
Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máximo de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado.
- h) Estar en posesión o documentación que acredite tener el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en el domicilio,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105799 09IGZ-WLAEA-XAMY1 AC8FDE3C3D4D969FF4E680A46896A4B0310E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894425 E-mail: berlanga@dir-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: bases SEPT 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q9IGZ-WLAEA-XAMY1 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2020 a las 14:14:26 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 16:22 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 15:00	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 16:22



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

en Instituciones Sociales, o Ciclo formativo de Atención Sociosanitaria o Auxiliar de Enfermería, (conforme a la Orden de 26 de julio de 2018).

i) Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo de Azuaga

Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el momento de la preselección del Sexpe y a fecha de contratación.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de anuncios hasta el **martes, 25 de agosto de 2020**.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Vida Laboral.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo o fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo.
- Fotocopia compulsada del DNI.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de Instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos motivadamente. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 2 días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivados su exclusión o su omisión.

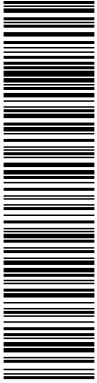
Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Seguidamente se publicará en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento Resolución de la Alcaldía elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

SEXTO. Prueba selectiva

La prueba tendrá lugar el **martes, 1 de septiembre a las 12:30 h en el Salón de Plenos.**

DOCUMENTO .OFERTA: bases SEPT 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q9IGZ-WLAEA-XAMY1 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2020 a las 14:14:26 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 16:22 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 15:00	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 16:22



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

SÉPTIMO. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidenta: Doña. Ana Espinal Villarrubia.
Secretaria: María del Mar Martínez Amaya.
Vocales: Doña. Beatriz Calderón González, Doña. Ana Rosa Chaves Chaves y D. Alonso Barragán González.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso, así como adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de las lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

OCTAVO. Proceso Selectivo.

Se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

La fase de oposición, obligatoria para todos los/las aspirantes y de carácter eliminatorio, será previa a la del concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La Fase de oposición, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

DOCUMENTO .OFERTA: bases SEPT 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q9IGZ-WLAEA-XAMY1 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2020 a las 14:14:26 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 16:22 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 15:00	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 16:22



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

A.- La realización de un ejercicio de carácter teórico consistente en un test de veinte preguntas, relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, con una puntuación de 0,30 puntos cada una de ellas.

Las preguntas versarán sobre el temario publicado de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio, de la editorial IC, y no restarán las erróneas o no contestadas. Sólo se tendrán en cuenta las preguntas del temario que sean tipo test. En caso de que las seleccionadas no sean de ésta categoría, se tomarán las inmediatamente posteriores que se correspondan a ésta modalidad.

Este ejercicio tendrá una duración de 25 minutos y se calificará como máximo 6 puntos.

Tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación obtener un mínimo de tres puntos.

La Fase de concurso, se tendrá en cuenta únicamente los méritos alegados y probados documentalmente. Se valorarán como sigue:

*** Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3.50 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1.50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.50 puntos.**

*** Por cargas familiares (puntuación máxima 0,50 punto)**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0.25 puntos por hijo, hasta un máximo de 2 hijos.

Una vez obtenida la lista de aptos para los puestos de trabajo, se procederá a la valoración de méritos. Quedando seleccionados para estos puestos, aquellas/os candidatos que mayor puntuación obtengan, de la suma de la prueba de aptitud y valoración de méritos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar el mayor tiempo de desempleo en el último año y en caso de persistir el empate el orden de la lista del Sexpe.

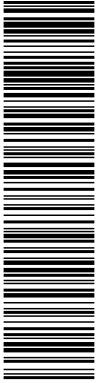
NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Realizada la baremación por el Tribunal, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el resultado final del concurso-oposición que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a lo establecido en la base séptima de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105799 09IGZ-WLAEA-XAMY1 AC8FDE3C3D4D9608FF4E6804A6896A4B0310E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar-documentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@aip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: bases SEPT 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q9IGZ-WLAEA-XAMY1 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2020 a las 14:14:26 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 16:22 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 31/07/2020 15:00	ESTADO FIRMADO 31/07/2020 16:22



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

presente convocatoria considerándose aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, sumadas las fases de concurso y oposición.

El Tribunal levantará acta de la reunión calificadora y la elevará junto con la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

En el acta se incluirá una relación de aspirantes que habiendo superado el concurso no hayan sido incluidos en la propuesta de nombramiento, a los efectos de, si por cualquier circunstancia el aspirante aprobado renunciara al puesto de trabajo o hubiera de ser sustituido temporalmente, efectuar el nombramiento a favor del siguiente o siguientes aspirantes por orden de puntuación.

DÉCIMO. Impugnación y revocación de la convocatoria

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adaptación de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficios de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará en lo previsto en los artículos 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

UNDÉCIMO. Publicación.

Las presentes Bases junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berlanga.

Base final.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su consulta.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

D. Juan Manuel Ortiz Paredes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 164 de fecha 31 de julio de 2020.

La Secretaria-Interventora.

Doña. María del Mar Martínez Amaya.

(DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org